

Radicado: 010-2018-00296-00
Proceso: Liquidación simplificada
Deudor: IRMA PINILLA SANCHEZ

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que revisado el expediente se encuentra que la designada liquidadora, mediante memorial del 07 de abril de 2022, allega póliza de seguro judicial. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander.

Bucaramanga, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 10 de febrero de 2022 se ordenó a la liquidadora MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ que allegara póliza judicial para el cumplimiento de sus funciones como liquidadora; en respuesta a lo anterior, se observa que se allegó PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL B-100039107 suscrita con la entidad COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A., por una suma asegurada de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), con asegurado/beneficiario IRMA PINILLA SÁNCHEZ.

Teniendo en cuenta que el valor de los activos del deudor asciende a la suma de \$322.530.000, tal como se evidencia en los documentos aportados con la solicitud de reorganización¹, la liquidadora debía suscribir la póliza por la suma de 20 SMLMV, pues el 0,3% de los activos del deudor era inferior a esta suma.

Por lo expuesto, se **ACEPTA** la póliza judicial B-100039107 aportada por la liquidadora el día 07 de abril de 2022, pues cumple con lo ordenado por esta autoridad judicial y con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.11.8.1 del Decreto 2130 de 2015, el artículo 603 del Código General del Proceso y la Resolución 100-00867 de 2011 de las Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

¹ Estado de Situación Financiera (Balance General), folio 15–Documento N°61 –Cuaderno Principal Clbg

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a39e297f6431bdb50b5b0bcd7e86389e8b95fb398857431143e7ab60e563152**

Documento generado en 19/04/2022 12:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>